

Tabla de Valoración

Código	Denominación
202	Licencias de pesca marítima de recreo

Procedencia (Unidad Productora)

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca	Servicios de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad	1983	2012
Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Servicios de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad	2012	2015
Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	Servicios de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad	2015	

Normativa específica aplicable

Tipo	Rango	Disposición	Fecha aprobación	Fecha publicación	Boletín	Nº	Corrección errores	Nº
Específica	Orden Ministerial	de 3 de diciembre de 1963, Reglamento de Pesca Marítima de Recreo	03/12/1963	08/02/1964	BOE	34		
Específica	Decreto	2055/1969, de 25 de septiembre, que regula el ejercicio de las actividades subacuáticas	25/09/1969	27/09/1969	BOE	232		
Específica	Decreto	244/1983, de 23 de noviembre, que regula las competencias de la transferencia en materia de pesca	23/11/1983	06/12/1983	BOJA	99		
Específica	Orden	de 14 de octubre de 1997, del Ministerio de Fomento, que marca los requisitos exigidos para el ejercicio de las actividades subacuáticas	14/10/1997	22/11/1997	BOJA	280		
Específica	Orden	de 26 de febrero de 1999, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que establece las normas que regulan el ejercicio de la pesca marítima de recreo en aguas de jurisdicción o soberanía española, incluyendo las interiores	26/02/1999	03/03/1999	BOE	53		
Específica	Orden	de 24 de julio de 2000, por la que se modifica la de 26 de febrero de 1999 por la que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo	24/07/2000	28/07/2000	BOE	180		
Específica	Ley	3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado	26/03/2001	28/03/2001	BOE	75		
Específica	Ley	1/2002 de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina	04/04/2002	18/04/2002	BOJA	45		
Específica	Decreto	361/2003 de 22 de diciembre, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores	22/12/2003	26/12/2003	BOJA	248		

Código	Denominación					
202	Licencias de pesca marítima de recreo					
Específica	Orden	de 29 de noviembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 361/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas interiores	29/11/2004	10/12/2004	BOJA	240
Específica	Real Decreto	347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores	11/03/2011	05/04/2011	BOE	81
Específica	Instrucción	de la Dirección General de Pesca y Acuicultura dando instrucciones sobre los reconocimientos médicos para las licencias de clase 4	27/01/2014	29/01/2014		

Régimen de acceso

Acceso limitado por contener datos personales especiales o relativos a comisión de infracciones penales regulados en el art 9 y 10 de la LO 3/2018, con las salvedades del art. 15.1 y 15.4 de la Ley 19/2013 y las del art. 9.2 del Reglamento (UE) 2016/679.

Documentos que integran cada unidad documental

Documentos	Tradicón documental	Observaciones
Solicitud en modelo oficial (igual para licencias nuevas y renovaciones), acompañada de:	Original	Solo se cumplimenta el anverso
- DNI/NIE/CIF/Pasaporte en vigor del solicitante	Copia	Nuevas y renovaciones
- En el caso de menores entre 14 y 18 años DNI/NIE/Pasaporte de la persona con patria potestad o tutela del menor y que autoriza al solicitante menor de edad en un apartado del impreso oficial de solicitud	Copia	Nuevas y renovaciones
- Tasa oficial (abonada en modelo de Hacienda 046)	Original	Impreso autocopiativo, con cuatro hojas, una para la Administración. Igual para nuevas y renovaciones
- Para las licencias de clase 4:		
- Documento que acredite estar en posesión de un Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes que cubra esta modalidad deportiva.	Copia	Nuevas y renovaciones
- Certificado médico expedido por médico especialista en medicina hiperbárica	Copia Autenticada	Certificados con validez de 2 años. Como tienen que solicitar la licencia todos los años, un año presentan copia compulsada y al siguiente el original
- Para las licencias de clase 3:		
- Escritura Sociedad	Copia	Solo en las nuevas o modificaciones
- Hoja de Asiento lista 6ª	Copia	Nuevas y renovaciones
- Certificado de Navegabilidad	Copia	Nuevas y renovaciones
Resolución		No hay resolución como tal, sino que se imprime y entrega la licencia al interesado. Desde la gestión mediante la aplicación LIPE, ésta realiza la resolución virtual e imprime in situ la licencia.

Series relacionadas

Código Denominación

202 Licencias de pesca marítima de recreo

Tipo de relación	Nombre	Organismo	Unidad Administrativa
Recopilatoria	Licencias de pesca Marítima de Recreo en la Base de Datos Programa LIPE	Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural	
Recopilatoria	Registro de Licencias de Pesca Marítima de Recreo de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Consejería de Agricultura y Pesca	

Plazos de permanencia y transferencia

Al Archivo Central	Al año de finalización del trámite administrativo.
Al Archivo Intermedio / Histórico	La muestra, tras la eliminación.

Resolución

Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los cuatro años de finalización del trámite administrativo. No se podrán eliminar aquellos expedientes que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de un expediente completo de cada tipo de licencia por año.